



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 20 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las «Obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2023/368/B5102)**

1. La Mesa de la Cámara, por Acuerdo de 7 de septiembre de 2023, aprobó el proyecto de las obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias y, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2023, acordó el inicio del expediente para la contratación de las referidas obras.

2. Se trata de un contrato de obras cuyo objeto no se divide en lotes. Tendrá un plazo de ejecución de 4 meses computados a partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo. El valor estimado del contrato, incluido un 20% para eventuales modificados, asciende a 121.377,18 €. El presupuesto base de licitación es de 101.723,66€, con el siguiente desglose:

Anualidad	Base	IVA	Total
2024	101.147,65€	21.241,01 €	122.388,66 €

3. El gasto se financiará con cargo a cargo a la aplicación presupuestaria 212000 «Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones», del Presupuesto de la Junta General para 2024.

4. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el art. 159 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios sobre la base de la mejor relación calidad-precio: precio (hasta 55 puntos) ampliación del plazo de garantía (hasta 20 puntos) y calidad técnica (hasta 25 puntos).

5. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, el artículo 231 LCSP, dispone que «la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato» y el artículo 236 que, «aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Obra en el expediente acta de replanteo previo a la licitación suscrita por don Sergio Sebastián Franco, en representación de Sebastián Arquitectos SLP, como redactor del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras, al efecto de comprobar la realidad geométrica de la obra así como para comprobar cuantos supuestos figuran en el citado proyecto elaborado y que resultan básicos para el contrato a celebrar. En cuanto a la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, el Jefe de Servicio de Tecnologías e Infraestructuras aporta el acta de afectación del Palacio a la Junta General.

6. Asimismo, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares



por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General.

7. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, quedando la adjudicación supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que del contrato se deriven.

8. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

9. La Mesa de la Cámara delegó ex artículo 36.1 i) del Reglamento de la Junta General en el Presidente, por Acuerdo de 27 de junio de 2023, en contratos cuyo gasto sea igual o superior a cuarenta mil euros, excluido el IVA, la aprobación de pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la designación de la Mesa de Contratación, la adjudicación de los contratos y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

10. Con fecha 20 de diciembre de 2023 el Interventor emite informe favorable.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3),

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de las «Obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias».

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 122.388,66 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 212000 «Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones», del Presupuesto de la Junta General para 2024 con el siguiente detalle:

Anualidad	Base	IVA	Total
2024	101.147,65€	21.241,01 €	122.388,66 €

**Tercero.-** Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

**Cuarto.-** Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes.

La adjudicación estará supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que del contrato se deriven.

Junta General, 20 de diciembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023. BOJG XII/C/3)



  
Juan Cofiño González

